

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control.

Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Radicado Nº:

70-001-33-33-003-2018-00236-00.

Accionante:

Petrona Barón Ricardo.

Demandado:

Nación – Ministerio de Educación Nacional

Fondo Nacional de Prestaciones Sociales
del Magisterio "FOMAG" – departamento
de Sucre – Secretaría de Educación

Departamental.

ASUNTO:

Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo que se **DECIDE**:

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 14 de mayo de 2019, a partir de las 10:00 a.m.

SEGUNDO: Téngase a la Dra. NATALIA MARÍA ANGULO DE LA OSSA, identificada con la C.C. Nº 1.103.099.849 y T.P. Nº 232.886 del C.S. de la J., como apoderada judicial de Departamento de Sucre – Secretaría de Educación Departamental, según mandato adjunto a folio 42.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS

JUĘZ